



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA MEMORIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE PROVÍAS NACIONAL

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina de Tecnologías de la Información de PROVIAS NACIONAL.

PROVIAS NACIONAL es uno de los responsables del Programa de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que para hacer efectivos los Objetivos Estratégicos del Ministerio, tiene a su cargo la ejecución del proyectos de Construcción y Mejoramiento de Carreteras, Rehabilitación de Carreteras, Construcción y Rehabilitación de Puentes, además realiza actividades de Mantenimiento Periódico y Rutinario de Carreteras tanto en las vías Asfaltadas como en las vías Afirmadas de la Red Vial Nacional.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA MEMORIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE PROVÍAS NACIONAL

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de licenciamiento que permita gestionar la capacidad de memoria del Sistema de Gestión Documental de Provías Nacional, a fin de optimizar su rendimiento, disponibilidad y capacidad de procesamiento de información.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la infraestructura tecnológica del Sistema de Gestión Documental de Provías Nacional, garantizando la continuidad operativa, eficiencia en la gestión documental y acceso oportuno a la información institucional.

Meta POI: Fortalecimiento de los sistemas de información y transformación digital institucional.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | U/M | CANTIDAD |
|------|--|----------|----------|
| 1 | LICENCIA PARA LA GESTION DE LA MEMORIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE PROVÍAS NACIONAL | Unidades | 01 |



ITEM 1: LICENCIA PARA LA GESTION DE LA MEMORIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE PROVÍAS NACIONAL

El software deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Compatible con Windows Server 2019, 2022 o superior.
- Compatible con protocolo Redis.
- Soporte de autenticación y control de acceso.
- Soporte para TLS/SSL.
- Configuración segura conforme lineamientos de seguridad digital de la PCM.
- Gestión de límites de memoria y puertos.
- Baja latencia en operaciones de lectura y escritura.
- Soporte para persistencia RDB y/o AOF.
- Replicación y alta disponibilidad.
- Acceso a actualizaciones y parches de seguridad.
- Integración con múltiples plataformas cloud (AWS, Google Cloud, etc.)

Recursos brindados por la Entidad:

- Acceso a la infraestructura tecnológica.
- Información técnica necesaria para la implementación.
- Coordinación con el equipo técnico institucional.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del postor:

A. Capacidad Legal

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Contar con RUC activo y habido en SUNAT
- ✓ Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Nota. La capacidad Legal se debe acreditar con copia de la constancia del RNP de la OSCE y copia simple del Registro Único de Contribuyente – RUC.

B. Capacidad Técnica:

Carta que acredite ser representante de la marca en el Perú.

Nota. La capacidad Técnica se debe acreditar con copia de la constancia y/o certificado de representación de la Marca en el Perú.

C. Experiencia



Experiencia en implementación de soluciones de software y/o soluciones de memoria en entornos empresariales a Empresas Públicas y/o privadas con un monto facturado equivalente a 02 veces el valor ofertado.

Nota. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compras, y su respectiva conformidad o constancia; o (ii) certificados, o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. ENTREGABLES

El proveedor del servicio, presentará su entregable indicando el detalle de lo realizado.

| Entregable (Detallado) | Plazos de Entrega |
|---|---|
| Una (01) licencia activa de software con 4 instancias para Producción. Con vigencia de un (01) año. | Hasta Diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la orden de servicio. |

El proveedor deberá presentar el entregable a través de la Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional, dirigidas a la Oficina de Tecnología de la Información, adjuntando la documentación que sustente la autenticidad de la licencia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio de licenciamiento de software es de 365 días calendario, contados a partir de la fecha de activación de la licencia.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En las Oficinas de PROVIAS NACIONAL ubicada en Jr. Zorritos N°1203 Cercado de Lima.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Área de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina de Tecnología de la Información de PROVIAS NACIONAL dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendario de recibidas las licencias. (Numeral 7 Plazo de Entrega).

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.



12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, y después de realizada la prestación y dentro de los diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de prestación. Si el postor o prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. Cuando llegue a cubrir el monto total de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato u orden de Servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| RIESGO | ACCIONES A REALIZAR | ASIGNACION DEL RIESGO | |
|-----------------------------------|---|-----------------------|-------------|
| | | ENTIDAD | CONTRATISTA |
| Retraso en el plazo de prestación | Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio | X | |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

| | | | |
|--|---|--|---|
| Incumplimiento de obligaciones del contratista | de aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en numeral 12 de presente documento. | | X |
|--|---|--|---|

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el



contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

Doce (12) meses de garantía ante cualquier defecto o vicio oculto detectado.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No aplica.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

Lima, marzo de 2026

Elaborado por: Econ. Hugo Ulises Esterripa Flores
Jefe del Área de Desarrollo Tecnológico y Digital (e)

Aprobado por : Ing. María Isabel Vásquez Aldave
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información